



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

21^a sesión

Miércoles 12 de noviembre de 1997, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Nkgowe (Botswana)

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

Temas 62 a 83 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas

El Presidente (*interpretación del inglés*): Como informé a los miembros de la Comisión en la reunión celebrada esta mañana, la Comisión procederá a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución A/C.1/52/L.39/Rev.1 y A/C.1/52/L.8/Rev.1 y sobre los proyectos de resolución pertenecientes a los grupos 7, 8, 9 y 10, con excepción de los proyectos de resolución A/C.1/52/L.3, A/C.1/52/L.11/Rev.1, A/C.1/52/L.36 y A/C.1/52/L.42.

Antes de que la Comisión proceda a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.39/Rev.1, daré la palabra a los representantes que deseen presentar proyectos de resolución revisados.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Como la Comisión habrá notado, se ha distribuido el proyecto de resolución A/C.1/52/L.39/Rev.1. Se introdujeron sólo dos cambios pequeños. En el séptimo párrafo del preámbulo, tras las palabras “Tomando nota de las recientes propuestas sobre desarme”, se suprimieron las palabras “y no proliferación de las armas nucleares”. En la antepenúltima línea del noveno párrafo del preámbulo, donde

decía “realzarían la seguridad de los Estados más pequeños” se substituyó “los Estados más pequeños” por “todos los Estados”.

Estos son los dos únicos cambios que se han hecho en este proyecto de resolución, y, habida cuenta de estos cambios, los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe sin votación. Espero sinceramente que así ocurra.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no hay más representantes que deseen hacer uso de la palabra en esta etapa, daré la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.39/Rev.1.

Puesto que no hay ninguno, la Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.39/Rev.1.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El representante del Pakistán presentó el proyecto de resolución A/C.1/52/L.39/Rev.1, titulado “Desarme regional”, en la 16^a sesión de la Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 1997. Patrocinaron el proyecto los países que figuran en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.39/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

Si nadie quiere hacer uso de la palabra, la Comisión procederá a examinar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.8/Rev.1.

Daré la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.8/Rev.1.

Sr. Mallam Daouda (Níger) (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.8/Rev.1, sobre asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección, es el proyecto de resolución más simple presentado a la Primera Comisión. De hecho, no tiene consecuencias políticas. Si en algunos lugares del mundo se usan las armas pequeñas para la caza, esto no sucede en África, en particular en el África subsahariana, donde, como ya hemos señalado, se las utiliza para matar a mujeres, niños y hombres de todas las edades. Teniendo en cuenta mis observaciones, pido a la Comisión que vote abrumadoramente a favor del proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Alguna otra delegación desea hacer uso de la palabra en estos momentos?

No veo ninguna.

La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.8/Rev.1.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución

A/C.1/52/L.8/Rev.1, titulado “Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección”, fue presentado por el representante de Malí en la 16ª sesión, el 6 de noviembre de 1997. Además de los países que figuran en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2, el proyecto de resolución también está patrocinado por Haití.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esta manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.8/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión pasará ahora a los proyectos de resolución del grupo 7, “Mecanismo de desarme”. Daré la palabra a las delegaciones que deseen realizar declaraciones generales que no sean explicaciones de posición o de voto sobre los proyectos de resolución contenidos en ese grupo.

Sr. de Icaza (México): Sr. Presidente: Mi delegación desea, con su venia, referirse al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/52/L.16. Cuando redactamos este proyecto de resolución, no había sido aún distribuido el *Anuario de las Naciones Unidas sobre el Desarme* correspondiente a 1996. Desde entonces, y afortunadamente, la Secretaría ha tenido la gentileza de distribuir ese documento importante. En vista de ello, y de que algunas delegaciones se han acercado a nosotros haciéndonos notar que es un poco fuerte la expresión que figura en el último párrafo del preámbulo, al inicio, donde dice:

“Tomando nota con preocupación de la demora en la publicación del Anuario de las Naciones Unidas sobre el Desarme correspondiente a 1996,”

Mi delegación desearía proponer la eliminación de las palabras “con preocupación” en ese párrafo —repito, trátase del último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/52/L.16—, de manera que la frase leyese:

“Tomando nota de la demora en la publicación del Anuario de las Naciones Unidas sobre el Desarme correspondiente a 1996.”

Con este cambio, esperamos que el proyecto de resolución A/C.1/52/L.16 sea aprobado sin votación.

Sr. Millim (Luxemburgo) (*interpretación del francés*): Es un honor para mí hablar en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y el país asociado Chipre se asocian a esta declaración. Islandia y Noruega, países asociados al Espacio Económico Europeo, también se asocian a esta declaración.

Siguiendo una decisión de la Asamblea General, el programa de reforma presentado por el Secretario General ha sido examinado en sesión plenaria bajo la dirección del Presidente de la Asamblea, quien pidió específicamente a las Comisiones que sus actividades no duplicaran la labor de la Asamblea.

Por lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/52/L.42, la Unión Europea ha adoptado la posición de principio de que la presentación de ese proyecto de resolución a la Primera Comisión, independientemente del análisis de los méritos del fondo del texto, plantea el riesgo de perturbar gravemente el examen integrado y coherente de las propuestas del Secretario General.

En vista de esto, la Unión Europea hace un llamamiento acuciante a los patrocinadores del proyecto de resolución para que lo retiren. Si el proyecto se sometiera a votación, la Unión Europea votaría en bloque en contra del proyecto de resolución A/C.1/52/L.42.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Deseo hacer algunas observaciones generales sobre este grupo de proyectos de resolución y centrarme en especial en el proyecto de resolución que consideramos el más importante del grupo, es decir, el proyecto de resolución A/C.1/52/L.42, que trata de la función de las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

Deseo recalcar, como hemos hecho anteriormente, que el proyecto de resolución A/C.1/52/L.42 no tiene por objeto en modo alguno interferir con el proceso de reforma que está llevando a cabo el Secretario General y que se está examinando en el plenario de la Asamblea General. No obstante, creemos que en esta etapa de la labor de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, casi ocho años después del final de la guerra fría, es necesario que la Asamblea General reafirme los amplios parámetros de los esfuerzos que se están realizando en el mecanismo principal que se ha establecido, que está integrado por la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme, obviamente, con la ayuda de la Secretaría.

Consideramos que tal reafirmación reforzaría y fortalecería el proceso de reforma que el Secretario General lleva a cabo y daría una orientación a la labor que se realiza en las organizaciones intergubernamentales, incluidas esta Comisión, la Comisión de Desarme y, en especial, la Conferencia de Desarme.

Después de haber recibido información en privado sobre las preocupaciones que acaba de expresar el representante de la Unión Europea, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.42 han examinado el texto y han decidido mitigar dichas preocupaciones mediante la supresión del primer párrafo del preámbulo de dicho documento, única referencia que se hace en este proyecto de resolución a la reestructuración de la Secretaría de las Naciones Unidas y al informe del Secretario General (A/51/950). Con esta supresión, el proyecto de resolución se mantendrá separado y será totalmente independiente del proceso de reforma que se lleva a cabo en el plenario.

Si se lee este proyecto de resolución sin el primer párrafo del preámbulo, la Comisión observará que sus disposiciones reflejan sólo las posiciones y decisiones acordadas por la Asamblea General, y, por consiguiente, esperamos que estas disposiciones no creen dificultades, ya sean de procedimiento o de fondo, para ninguna delegación en la Asamblea General. También abrigamos la esperanza de que con esta revisión todas las delegaciones en la Comisión puedan examinar este proyecto de resolución y votar a favor de él.

Sr. de Icaza (México): Mi delegación desea dejar constancia de la importancia que asigna al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.42. Desde luego, en ningún momento fue nuestra intención influir en manera alguna en el examen y el análisis del programa de reforma del Secretario General.

Creemos que lo que dice este proyecto de resolución es importante en cuanto al papel de las Naciones Unidas en materia de desarme y en cuanto a la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por consenso por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones. Me parece que este proyecto de resolución no sólo tiene un valor en sí mismo, sino que es una reafirmación de aquello en que la propia Asamblea se ha pronunciado por consenso, y que debe seguir siendo válido mientras otras resoluciones de consenso no logren ser aprobadas.

No nos escapa que ha habido discusiones respecto de la permanencia de la validez del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea

General con respecto a las prioridades en materia de desarme que en él se consignan. Pero lo acordado por consenso sigue siendo válido hasta que el consenso es sustituido por otro, y creemos que este proyecto de resolución es de primordial importancia en un año en que la opinión pública internacional puede estar, por lo menos, sorprendida o perpleja por los pocos avances que en materia de desarme se han realizado a nivel multilateral en las Naciones Unidas.

Mi delegación, desde luego, está plenamente de acuerdo con la supresión del primer párrafo del preámbulo y no entendería, o entendería demasiado bien, que alguien no pudiera apoyar este proyecto una vez suprimido ese primer párrafo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Hay otras delegaciones que deseen formular declaraciones generales que no sean explicaciones de su posición o de su voto respecto de los proyectos de resolución del grupo 7?

Daré ahora la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.16.

Veo que no hay ninguno.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.16.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.16, titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme”, fue presentado por el representante de México en la 17ª sesión, el 7 de noviembre de 1997. Patrocina el proyecto de resolución los países indicados en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2.

En la reunión de esta tarde, el representante de México realizó una revisión oral al último párrafo del preámbulo, a saber, a continuación de “Tomando nota” se suprimen las palabras “con preocupación”.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada, sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de ese modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.16, en su forma oralmente enmendada.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición o su voto respecto del proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

Veo que no hay ninguna.

La Comisión procederá ahora a examinar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.20.

Doy ahora la palabra a aquellos miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.20.

Veo que no hay ninguno.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.20.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.20, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”, fue presentado por el representante de Sri Lanka en la 16ª sesión, el 6 de noviembre de 1997. Además de los países indicados en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2, cuenta también con el patrocinio del Ecuador.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.20?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.20.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto después de la adopción de la decisión.

Veo que no hay ninguna.

La Comisión procederá ahora a examinar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.21.

Ante todo daré la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre este proyecto de resolución.

Veo que no hay ninguno.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.21.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.21, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”, fue presentado por el representante de Colombia en la 15ª sesión, celebrada el 5 de noviembre de 1997. La lista de patrocinadores figura en el propio proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin proceder a una votación. ¿Puedo considerar que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.21?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.21.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o voto después de la adopción de la decisión.

Veo que no hay ninguna.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales que no sean explicación de posición o de voto sobre los proyectos de resolución que componen el grupo 8.

Veo que no hay ninguna.

La Comisión procederá ahora a examinar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.9.

Ante todo, daré la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre este proyecto de resolución.

Veo que no hay ninguno.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.9.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.9, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, fue presentado por el representante de Indonesia en la 16ª sesión, celebrada el 6 de noviembre de 1997. La lista de patrocinadores figura en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.9?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.9.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto después de la adopción de la decisión.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Solicito que quede constancia en actas de que los Estados Unidos no se adhirieron al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.9, en el que se sostiene que hay una relación entre el desarme y el desarrollo. Consideramos que el desarme y el desarrollo son dos cuestiones distintas que, simplemente, no se prestan a que se las vincule. Fue por este motivo que los Estados Unidos no participaron en la Conferencia de 1987 sobre esta materia.

Mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para reiterar una vez más que los Estados Unidos no se consideran ni se considerarán obligados por las declaraciones que se formulan en el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo.

Sr. Millim (Luxemburgo) (*interpretación del francés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y el país asociado Chipre se suman a esta explicación de voto, al igual que Islandia, país miembro del Espacio Económico Europeo.

Los Estados miembros de la Unión Europea se han adherido nuevamente al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.9, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, aunque quieren hacer algunas aclaraciones al respecto.

Si bien reconoce las grandes ventajas que se pueden derivar del desarme, la Unión Europea considera que no existe un vínculo directo y automático entre los compromisos asumidos por la Unión Europea en materia de desarrollo económico y social y de asistencia para el desarrollo, por una parte, y los ahorros que pueda hacer en otras esferas, incluida la del desarme, por la otra.

Al mismo tiempo, queremos subrayar el compromiso de la Unión Europea en el ámbito del desarrollo y destacar que la asistencia que la Unión Europea y sus Estados miembros proveen a los países en desarrollo asciende a casi el 40% de la totalidad de la asistencia internacional para el desarrollo.

Sr. Danieli (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel se ha sumado al consenso sobre este proyecto de resolución. Al mismo tiempo, Israel se desvincula del contenido y las disposiciones del Documento Final de la Undécima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, en octubre de 1995 y considera que no le atañen las recomendaciones que se hacen en él.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no hay más delegaciones que deseen hacer uso de la palabra, la Comisión procederá a examinar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.10/Rev.1.

Doy ahora la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre este proyecto de resolución.

Veo que no hay ninguno.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.10/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.10/Rev.1, titulado “Observancia de las normas

ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, fue presentado por el representante de Indonesia en la 16ª sesión, el 6 de noviembre de 1997. El proyecto de resolución fue patrocinado por los países que se enumeran en el propio proyecto y en el documento A/C.1/52/INF/2.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Francia, Israel, Japón, Kirguistán, Liberia, Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 138 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.10/Rev.1.

[Posteriormente, las delegaciones de Liberia y Jordania informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor].

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.

Sr. Sun (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.10/Rev.1, titulado "Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos". Mi delegación considera que el proyecto de resolución de este año refleja debidamente los esfuerzos internacionales que se están realizando para incorporar normas ambientales en los acuerdos de desarme y control de armamentos. Creemos que la observancia de normas ambientales en la esfera del desarme contribuirá a los esfuerzos mundiales para preservar el medio ambiente y hacer de la Tierra un lugar más seguro y limpio para vivir.

El año pasado mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución correspondiente, porque sólo trataba de ciertos acuerdos de desarme y contenía algunas disposiciones innecesarias que podían llevar a una interpretación errónea de todo el proyecto y menoscabar sus bien intencionados objetivos y principios.

No obstante, este año mi delegación ha llegado a la conclusión de que se han introducido mejoras importantes en el presente proyecto de resolución y de que se han solucionado los problemas que le impidieron apoyar el proyecto del año pasado. Por esta razón, mi delegación ha cambiado la posición de abstención, que adoptó el año pasado, y votó a favor del proyecto de resolución de este año.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.12.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.12, titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz", fue presentado por el representante de Indonesia en la 16ª sesión, el 6 de noviembre de 1997. El proyecto de resolución fue patrocinado por Colombia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Georgia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Turquía.

Por 104 votos contra 3 y 38 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.12.

[Posteriormente, las delegaciones de la República Dominicana y Jordania informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor; y la delegación de Albania de que había tenido la intención de abstenerse en la votación].

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Como ha ocurrido durante muchos años, en este los Estados Unidos también se vieron obligados a votar en contra del proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz”.

Este proyecto de resolución, como sus predecesores, no cumple los requisitos necesarios para merecer nuestro apoyo. No reconoce los derechos y libertades de navegación protegidos por el derecho consuetudinario internacional, que están reflejados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. A nuestro juicio, en este proyecto de resolución se deben reconocer explícitamente la libertad de sobrevuelo, los derechos de paso inocente para los mares territoriales, el paso en tránsito por los estrechos internacionales y el paso por los corredores marítimos archipelágicos, además de la libertad de navegación en alta mar. Ausentes esos reconocimientos, los Estados Unidos no pueden apoyar y no apoyarán ninguna resolución que siga los lineamientos de este proyecto.

Además, seguimos estando preocupados por la carga financiera que pesa sobre las Naciones Unidas debido a la continuación de la existencia del Comité Especial del Océano Índico. En un contexto presupuestario caracterizado por la reducción general, las Naciones Unidas no pueden permitirse apoyar organismos que ya no sirven a ningún propósito útil.

Nadie niega que las cuestiones relativas a la seguridad y a la solución pacífica de las controversias en la región del Océano Índico son importantes. La cuestión es determinar cuál es la mejor forma de abordarlas con eficacia, de una manera responsable desde el punto de vista financiero. Como lo señalaron los Estados Unidos el año pasado, el Comité Especial del Océano Índico es el único grupo de ese tipo que se reúne bajo los auspicios y con el presupuesto de las Naciones Unidas. Esto debe terminar. Los participantes regionales deben identificar un foro regional apropiado para sus deliberaciones sustantivas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.14.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.14, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”, fue presentado por el representante de la India en la 17ª sesión, el 7 de noviembre de 1997. El proyecto de resolución recibió el patrocinio de los países indicados en el propio proyecto y en el documento A/C.1/52/INF/2.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex

República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Brasil, Canadá, Georgia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Islas Marshall, República de Corea, Federación de Rusia, Samoa, Sudáfrica, Turkmenistán, Ucrania.

Por 88 votos contra 42 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.14.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto después de la adopción de la decisión.

Sr. Fu Zhigang (China) (*interpretación del chino*): La delegación de China votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/52/L.14, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

Preocupa a China la repercusión negativa que la utilización de la ciencia y la tecnología con fines militares puede tener para la paz y la seguridad internacionales. China apoya los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para fortalecer el régimen internacional de no proliferación y refrenda la aplicación de medidas estrictas de no proliferación para las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, las biológicas y las químicas.

Al mismo tiempo, la delegación de China está firmemente convencida de que es necesario revisar y reformar los regímenes y acuerdos discriminatorios y exclusivos de control de las exportaciones que existen actualmente. Debe establecerse un régimen de control de las exportaciones para las tecnologías y equipo de doble aplicación mediante la participación amplia de la comunidad internacional.

No debe existir medida alguna de no proliferación que obstaculice la cooperación internacional para la utilización de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos. Todos los países deben seguir los procedimientos establecidos en los instrumentos jurídicos internacionales, incluida la utilización del diálogo y la cooperación para disipar toda preocupación respecto de la proliferación, a fin de lograr el objetivo común de la no proliferación a nivel internacional.

Al tiempo que preocupa a China la aplicación de la ciencia y la tecnología avanzadas en el desarrollo de las armas de destrucción en masa, le preocupa en igual medida

—de hecho, aun más— su aplicación en el desarrollo de armas en el espacio ultraterrestre, tales como las armas antisatélite y los denominados sistemas de defensa por medio de misiles tácticos. Desde esta perspectiva, la aplicación de la ciencia y la tecnología con fines militares tiene la misma importancia para las armas convencionales que para las armas de destrucción en masa. Por este motivo, consideramos que podría mejorarse el texto del segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no hay más oradores en explicación de voto respecto del proyecto de resolución A/C.1/52/L.14, daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen formular declaraciones generales que no sean en explicación de posición o de voto respecto de los proyectos de resolución incluidos en el grupo 9.

Veo que no hay ninguna.

Doy la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.18.

Veo que no hay ninguno.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.18.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.18, titulado “Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme”, fue presentado por el representante de Alemania en la 16ª sesión, el 6 de noviembre de 1997. Además de los países que figuran en el propio proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2, el proyecto de resolución cuenta con el patrocinio de Islandia, Eslovaquia y Bulgaria.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de ese modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.18.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición tras la adopción de la decisión.

Veo que no hay ninguna.

Doy ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen formular declaraciones generales que no sean en explicación de posición o de voto respecto de los proyectos de resolución incluidos en el grupo 10.

Veo que no hay ninguna.

Doy ahora la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/52/L.13.

Veo que no hay ninguno.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/52/L.13.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/52/L.13, titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional", fue presentado por el representante de Indonesia en la 16ª sesión de la Comisión, que se celebró el 6 de noviembre de 1997.

El proyecto de decisión fue patrocinado por Colombia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana,

Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 96 votos contra ninguno y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/52/L.13.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Como no hay ningún representante que desee explicar su posición o voto, hemos concluido la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución que estuvieron listos para hoy. Lamentablemente, no podemos adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.34 porque el patrocinador no se encuentra aquí esta tarde. Sin embargo, si los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.45 están preparados, podemos adoptar ahora una decisión sobre el mismo.

Sra. Laker (Canadá) (*interpretación del inglés*): En nombre de Polonia, el Canadá desea solicitar que la Comisión adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.45 esta tarde.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tomaremos, pues, una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.45.

Como no hay ningún miembro de la Comisión que desee explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.45, la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre dicho proyecto de resolución.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.45, titulado “Situación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, fue presentado por el representante del Canadá en la 17ª sesión de la Comisión, que se celebró el 7 de noviembre de 1997.

La lista de patrocinadores figura en el proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.45.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Sr. Abou-Hadid (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Mi delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.45, titulado “Situación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”. Si se hubiera sometido a votación dicho proyecto de resolución, mi delegación se habría abstenido, porque el texto final de la Convención no tiene en cuenta las observaciones hechas por los Estados árabes. Nuestra posición se basa en las siguientes consideraciones.

En la Convención no se incluyen procedimientos adecuados para asegurar que no se haga uso indebido del

sistema de verificación por denuncia. En la Convención no se declara explícitamente que su aplicación no será un obstáculo o impedimento para el desarrollo económico y tecnológico de las Partes, especialmente de los países en desarrollo que son Partes en la Convención. En este sentido, cabe destacar que en la Convención no se establecen salvaguardias amplias para disuadir del empleo o de la amenaza del empleo de armas químicas contra cualquiera de las Partes de la Convención. Consideramos que este es un fallo de esta Convención, como lo es en el caso del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que no ha logrado la universalidad tras 25 años de su entrada en vigor. Es bien sabido que uno de los motivos por los que no ha logrado la universalidad está relacionado con las salvaguardias.

Para los Estados, la seguridad nacional es un todo integral e indivisible. Hay que abordar todas las formas de amenaza a la seguridad de igual forma respecto a la seriedad y al equilibrio apropiado entre los factores que constituyen la seguridad nacional.

En este contexto, en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se establecen las prioridades del desarme. La máxima prioridad se atribuye a las armas nucleares, ya que, debido al carácter singularmente vasto de sus efectos destructivos, constituyen la amenaza más grave para el propio futuro de la humanidad.

En vista de esas consideraciones, los Estados árabes lo reconocieron hace muchos años y renunciaron a la opción nuclear, convencidos de la grave amenaza que plantea para el Oriente Medio la carrera de armas nucleares a la luz de las fuertes tensiones existentes en la región y de la imposibilidad hasta ahora de encontrar una solución justa y completa a los muchos problemas que asolan la región. Esos riesgos siguen poniendo en peligro la seguridad de los Estados de la región.

Por tanto, los Estados árabes, y mi país entre ellos, tomaron la iniciativa de apoyar los esfuerzos para convertir el Oriente Medio en una zona libre de armas nucleares. La mayoría de los Estados de la región se han sumado a este empeño; en verdad, todos menos uno, Israel, que sigue fuera del marco del TNP y se niega a adherirse a dicho tratado. Su negativa se basa en todo tipo de pretextos. A veces invoca el proceso de paz, que se inició 20 años después de la entrada en vigor del TNP.

En las votaciones sobre proyectos de resolución relativos a las zonas libres de armas nucleares, es habitual

oír al representante del único Estado de la región que todavía no se ha adherido al TNP. Dicho Estado se niega a someter sus instalaciones nucleares al sistema general de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Por consiguiente, la República Árabe Siria y los demás Estados árabes de la región apoyan firmemente la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa, especialmente de las armas nucleares, que son las más peligrosas de todas.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Quisiera explicar las razones y el contexto que han llevado al Pakistán a apoyar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.45, relativo a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. A pesar de nuestras preocupaciones y reservas sobre ciertas disposiciones de la Convención sobre las armas químicas, que expresamos cuando se aprobó la Convención y también posteriormente, el Pakistán firmó la Convención para resaltar su compromiso con ese objetivo de la eliminación total, a nivel regional y mundial, de este horrible instrumento de guerra. Para promover ese objetivo básico en nuestra región, también hicimos una declaración solemne sobre la prohibición total de las armas químicas en el Asia meridional.

La entrada en vigor de la Convención reveló la desagradable realidad de la presencia de arsenales y de instalaciones de producción de armas químicas destinadas a ser utilizadas contra el Pakistán. Esta realidad creó una situación cualitativamente nueva para el Pakistán y complicó nuestra decisión sobre la ratificación de la Convención. Mi Ministro de Estado para Relaciones Exteriores puso de relieve nuestras preocupaciones en el debate general en esta Comisión.

A pesar de estas dificultades, tengo la gran satisfacción de anunciar a la Comisión que, después de la valiente decisión tomada por el Gobierno del Primer Ministro Nawaz Sharif, el Pakistán presentó su instrumento de ratificación de la Convención sobre las armas químicas el 28 de octubre de 1997. Por tanto, asistiremos como Estado Parte a la Segunda Conferencia de los Estados Partes en la Convención, que se celebrará el mes próximo en La Haya. La decisión del Pakistán es un voto de confianza en la comunidad internacional y en la contribución colectiva que puede y debe hacer a fin de promover la causa de la paz y la seguridad sobre una base equitativa y no discriminatoria.

También representa una demostración práctica de la sinceridad del Pakistán en la búsqueda de la eliminación de todas las armas de destrucción en masa. El Pakistán se ha adherido a la Convención con la esperanza de que sea aplicada de una manera justa y equitativa y de que sirva para aliviar las verdaderas inquietudes en materia de seguridad de todos los Estados, especialmente de los que no poseen armas químicas.

Sr. Zahran (Egipto) (*interpretación del inglés*): Tradicionalmente Egipto ha apoyado todas las medidas concebidas para ayudar a la promoción de la estabilidad internacional y regional y siempre se ha comprometido a participar en medidas constructivas para lograr este objetivo.

En este sentido no podemos sino simpatizar con el objetivo general del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.45, puesto que la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción entró en vigor el 29 de abril de 1997. Deseo recordar que trabajamos de manera diligente con otras delegaciones para elaborar una convención sin fisuras.

Creemos realmente que una convención adecuada y equilibrada sobre la prohibición de las armas químicas sería un paso adelante que prepararía el camino para la puesta en práctica de la iniciativa del Presidente Mubarak de abril de 1990, en la que se pidió que se declarase a la región del Oriente Medio zona libre de todas las armas de destrucción en masa, bajo un control internacional eficaz. Dicha iniciativa pretende incluir todas las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, las químicas y las biológicas.

Se considera que los tres pilares sobre los cuales se debe establecer dicha zona son la Convención sobre las armas químicas, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. Por consiguiente, desde un punto de vista regional, no podemos separar la Convención sobre las armas químicas del TNP y de la Convención sobre las armas biológicas. Estamos firmemente convencidos de que todos los Estados de la región deben asumir las obligaciones iguales y recíprocas que dimanar de los tres instrumentos internacionales mencionados que se ocupan de las armas de destrucción en masa. El hecho de compartir de buena fe esa responsabilidad común contribuiría al fomento de la confianza y de ese modo se reforzaría enormemente la paz y la estabilidad en el Oriente Medio.

Israel sigue siendo el único Estado del Oriente Medio que todavía no se ha adherido al TNP. Es más, Israel es el único Estado de la región que tiene en funcionamiento instalaciones nucleares que no se encuentran sometidas a las salvaguardias plenas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El liberar al Oriente Medio de todas las armas de destrucción en masa merced a la adhesión por parte de todos los Estados de la región, sin excepciones y sin dobles raseros, al TNP, a la Convención sobre las armas químicas y a la Convención sobre las armas biológicas sería una contribución positiva, así como una medida de fomento de la confianza.

Por estos motivos no nos consideramos parte del consenso que llevó a la aprobación de este proyecto de resolución. Además, Egipto se habría abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/52/L.45 si se lo hubiera sometido a votación.

Sr. Danieli (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel se ha sumado al consenso sobre este proyecto de resolución. Además, Israel se unió recientemente a la comunidad de naciones para acoger con beneplácito la entrada en vigor de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.

Israel se enorgullece de haber sido uno de los primeros Estados signatarios de la Convención. El hecho de haber firmado la Convención y, posteriormente, el activo papel que asumimos en el esfuerzo conjunto para convertirla en mecanismos factibles denotan en general la visión que tiene Israel del mundo en el que desea vivir y prosperar y, en particular, su constante interés, compartido por otros muchos países, en preservar el equilibrio básico de la Convención entre la obligación de los Estados de demostrar su acatamiento y su derecho a protegerse de una intromisión abusiva en su seguridad y a defender sus intereses comerciales y de propiedad.

Al firmar la Convención, Israel expresó su esperanza de que otros de su región siguieran pronto el ejemplo. Israel es uno de los Estados Miembros que todavía no han ratificado la Convención. Ello no debe sorprender a la comunidad mundial, que conoce el entorno estratégico y político excepcional en el cual sigue existiendo hoy Israel. En la ceremonia de firma que tuvo lugar en París en 1993, el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel manifestó abiertamente la posición de Israel de que

“la Convención sobre las armas químicas debe referirse a nuestra región y ... la región en general debe adherirse a sus principios.”

En dicho contexto, Israel dejó claro entonces que trataría de ratificar la Convención sin perjuicio de sus preocupaciones regionales, de sus limitaciones constitucionales y de su calendario legislativo.

Estos factores siguen teniendo actualmente la misma validez. Israel es consciente —de hecho, lo acoge con satisfacción— de que algunos Estados árabes han firmado o incluso ratificado la Convención. Sin embargo, por desgracia también es una realidad conocida que ninguno de los Estados árabes que cuentan con capacidad para producir armas químicas o que se sospecha que tienen dichas armas han firmado, y aún menos ratificado, la Convención sobre las armas químicas. En realidad, Estados árabes clave que no la han firmado han indicado colectivamente que no cambiarían su posición incluso en el supuesto de que Israel ratificase la Convención. Entre ellos se encuentran países que, en el pasado, han recurrido al empleo de armas químicas y que se cree que están desarrollando capacidad en esta esfera incluso cuando el mundo está prometiendo abandonar y erradicar para siempre todas las armas químicas. Desde el punto de vista de Israel, las amenazas con armas químicas contra él no sólo no han disminuido en los últimos años sino que incluso han cobrado prominencia y severidad.

No se debe interpretar que lo que he declarado prejuzgue el resultado de una futura decisión de Israel sobre la ratificación de la Convención o sobre su apoyo continuado a la misma. Por supuesto, los cambios favorables en el ambiente de seguridad afectarán favorablemente la actitud de Israel sobre la cuestión de la ratificación.

Sr. Rao (India) (*interpretación del inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestra posición.

La India siempre ha sido partidaria de la eliminación de todas las armas de destrucción en masa sobre la base de acuerdos no discriminatorios, amplios y multilateralmente negociados. De conformidad con nuestro compromiso, nos resulta satisfactorio ser uno de los primeros Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción y cumplir las obligaciones que se derivan de ella. Exhortamos a todos los Estados a que apliquen todas las disposiciones de la Convención sobre las armas químicas con igual grado de transparencia e interés.

Acogemos con beneplácito la puesta en marcha de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Consideramos que las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención es mejor debatirlas en los foros de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, puesto que se trata de una organización establecida exclusivamente para ocuparse de la aplicación de la Convención sobre las armas químicas. También pensamos que ahora que la Convención sobre las armas químicas tiene su propia estructura organizativa, sería apropiado que esa organización celebre consultas sobre un proyecto de resolución para presentarlo a la Asamblea General en los próximos años.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Hay otras delegaciones que deseen hacer uso de la palabra para explicar su posición o su voto una vez adoptada la decisión?

No veo que haya ninguna.

Entiendo que ahora podemos adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.34/Rev.1.

Daré ahora la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.34/Rev.1.

Sr. Shevchenko (Ucrania) (*interpretación del inglés*): Ucrania concede gran importancia al fortalecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales en los planos mundial y regional. Creemos que el desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados es una de las formas efectivas de lograr ese objetivo. Varios acuerdos concertados recientemente por mi país con Estados vecinos podrían ser considerados en ese contexto. Por lo tanto, compartimos plenamente el objetivo principal del proyecto de resolución A/C.1/52/L.34/Rev.1, presentado por la delegación de la ex República Yugoslava de Macedonia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no hay más delegaciones que deseen hacer uso de la palabra, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.34/Rev.1.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El representante de la ex República Yugoslava de Macedonia presentó el proyecto de resolución A/C.1/52/L.34/Rev.1, titulado “Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos”, en la 17ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 1997.

Además de los patrocinadores que figuran en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2, el proyecto de resolución cuenta con el patrocinio de Albania, el Canadá y Ucrania.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que se lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.34/Rev.1.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto tras la adopción de la decisión.

No veo que haya ninguna que desee hacerlo.

Ese es el último proyecto de resolución sobre el que podíamos adoptar una decisión. Aún hay proyectos de resolución sobre los que adoptaremos decisiones que todavía no están listos. En el grupo 1 está el proyecto de resolución A/C.1/52/L.28/Rev.1; en el grupo 4 el A/C.1/52/L.27/Rev.1; en el grupo 6, los proyectos de resolución A/C.1/52/L.2, A/C.1/52/L.6 y A/C.1/52/L.43; en el grupo 7, los proyectos de resolución A/C.1/52/L.3, A/C.1/52/L.11/Rev.1 y A/C.1/52/L.42, y en el grupo 10, el A/C.1/52/L.36/Rev.1.

Propongo que mañana por la mañana adoptemos una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1, A/C.1/52/L.6, A/C.1/52/L.11/Rev.1, A/C.1/52/L.42 y A/C.1/52/L.36/Rev.1. Hago un sincero llamamiento a las delegaciones para que presenten a la Secretaría todos los proyectos de resolución que hayan sido concluidos.

Tiene la palabra el representante de Colombia.

Sr. García (Colombia): Sr. Presidente: Solamente deseo solicitar que, teniendo en cuenta que todavía estamos en un proceso de consultas, la decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.11/Rev.1, que usted ha mencionado entre aquellos sobre los que se va a tomar una decisión mañana, se postergue para el viernes.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Quisiera preguntar al representante de Colombia si el proyecto de resolución A/C.1/52/L.11/Rev.1 podría estar listo para mañana por la tarde.

Sr. García (Colombia): En verdad, este ha sido un proceso de consultas complejo. Hay aún una delegación que está esperando instrucciones sobre el particular, y querríamos que este proyecto de resolución se adopte por consenso. Esa es la razón de la demora. Por esto, no podría en este momento informar si mañana por la tarde tendríamos ya esa información.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¡Esto muestra lo costosa que puede ser la democracia en ocasiones! Por consiguiente, mañana sólo examinaremos cuatro proyectos de resolución: A/C.1/52/L.27/Rev.1, A/C.1/52/L.6, A/C.1/52/L.42 y A/C.1/52/L.36/Rev.1.

Ahora daré la palabra a las delegaciones que deseen ejercer el derecho a contestar. Tiene la palabra el representante del Iraq.

Sr. Al-Anbuge (Iraq) (*interpretación del árabe*): Por una ironía del destino, el representante de Israel está lanzando acusaciones contra mi país que son falaces y sin fundamento. Es especialmente asombroso que esas acusaciones provengan del representante de una entidad fundada en la agresión, la expansión, y la ocupación de territorios de los demás por la fuerza y por medios ilegales.

Para ser honesto, quien menos derecho tiene a hablar de esa manera es Israel, porque todos saben que esa entidad tiene un temible arsenal de armas nucleares y almacena otras armas de destrucción en masa que usa para aterrorizar a los Estados de la región. Esa entidad se ha negado a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y se niega a colocar sus instalaciones nucleares bajo el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Deseo concluir mi declaración citando un proverbio:

“Los que viven en casas de cristal no deben arrojar piedras.”

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador de esta tarde.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.